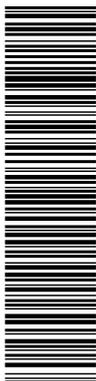


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo.

**2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1. D.A.A.A. (calle Cruz de Miranda números 30-32).**

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.A.A.A., para demolición de edificaciones existentes y construcción de edificio destinado a viviendas (sustitución), con emplazamiento en los números 30-32 de la calle Cruz de Miranda, de esta Ciudad, que se desarrolla en:

- Planta baja, destinada a local comercial y zonas comunes
- Planta primera alta, destinada a una vivienda, con una superficie construida de 72,00 m<sup>2</sup>.
- Planta segunda alta, destinada a una vivienda, con una superficie construida de 72,00 m<sup>2</sup>.
- Planta bajo cubierta, destinada a dos trasteros, cuartos de instalaciones y zonas comunes.

Licencia condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 22 de febrero de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.

1.2. Durante la ejecución de la intervención se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de rasante de calle. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

Respecto de la demolición:

1.3. Con carácter previo, se retirarán los cuadros eléctricos existentes en fachada.

1.4. Se eliminará el cierre metálico existente y los anclajes de la acera, y se establecerá un único acceso rodado a la obra.

1.5. Concluidos los trabajos, debe ejecutarse el cerramiento de la finca, de conformidad con lo determinado en los arts. 3.3.8 y 5.8.4 de las NNUU vigentes, respetando la alineación oficial.

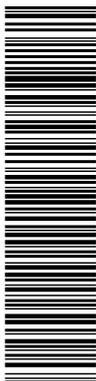
1.6. Se cumplirá lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 5 de las Normas Urbanísticas vigentes (especialmente los arts. 5.6.6 al 5.6.9).

1.7. En caso de necesitar cortes en la circulación de vehículos, deberá presentar esta autorización a la Policía Municipal a fin de organizar los días y horas de los cortes.

1.8. Cualquier variación del sistema de demolición y su influencia en la vía pública debe someterse a modificación de licencia.

2) Esta autorización únicamente habilita para ejecutar la demolición, no habilita para el comienzo de las obras de construcción de edificio destinado a viviendas

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



(sustitución), que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-.

Previa agrupación de las parcelas catastrales sobre las que se interviene, la parcela resultante debe establecerse como indivisible, lo que se hará constar en las anotaciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen, debiendo proceder a reflejar en el proyecto la construcción propuesta a ejecutar sobre la parcela resultante de tal agrupación.

3) En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 300,00 €, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, sin cuya constitución esta licencia carece de toda eficacia, incluso a efectos notariales y registrales. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Sin perjuicio de lo anterior, en función de la documentación que se presente con la prescripción 2) anterior, se determinará el importe de fianza a constituir por las obras de sustitución.

4) La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el servicio de Ingeniería municipal de fecha abril de 2024, obrante en el expediente, que se trasladará al interesado con la notificación del acuerdo que se adopte.

5) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

6) El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.

7) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

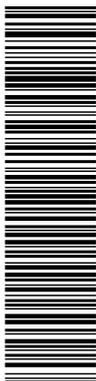
8) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

9) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

10) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

11) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 8030409PH9183S0001IT y 8030408PH9183S0001XT.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Base Imponible (PEM): 173.000,00 euros  
(13.000,00 [Demolición] + 160.000,00 [Sustitución])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 3.460,00 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Unir, o vincular, el expediente con referencia 2023/0077 al anterior con referencia 2018/0599.

### 3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

#### 3.1. Dña.M.R.V.V, Dña.B.M.V.V, D.R.V.V y Dña.E.V.V.V (calle El Puente, 2)

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia de segregación a Dña.M.R.V.V., Dña.B.M.V.V., D. R.V.V. y Dña.E.V.V.V., para segregar la finca registral 11.425 (Tomo 794, Libro 102, Folio 201 vuelto) del Registro de la Propiedad Nº 1 de Ponferrada, con emplazamiento en calle El Puente, 2, en Toral de Merayo, y constituir las parcelas siguientes:

-Finca 1 – con referencia catastral 4512028PH9141S0001EQ: con una superficie de 104,00 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con parcela catastral 4512023PH9141S0001RQ; Sur, con parcela catastral 4512027PH9141S0001JQ; Este, con parcela catastral 4512021PH9141S0001OQ; Oeste, con calle El Puente.

-Finca 2 – con referencia catastral 4512027PH9141S0001JQ: con una superficie de 244 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con parcela catastral 4512028PH9141S0001EQ; Sur, con río Oza; Este, con parcela catastral 4512021PH9141S0001OQ; Oeste, con calle El Puente.

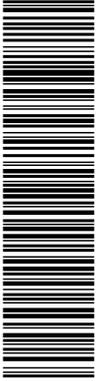
-Finca 3 – con referencia catastral 4512027PH9141S0001OQ: con una superficie de 338,00 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con parcelas catastrales 4512023PH9141S0001RQ y 4512020PH9141S0001MQ; Sur, con río Oza; Este, con parcelas catastrales 4512020PH9141S0001MQ y 4512029PH9141S0001SQ; Oeste, con parcela catastral 4512027PH9141S0001JQ.

-Finca 4 – con referencia catastral 4512029PH9141S0001SQ: con una superficie de 369,00 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, Este y Sureste con parcela catastral 4512020PH9141S0001MQ; Suroeste, con río Oza; Oeste, con parcela catastral 4512021PH9141S0001OQ.

-Finca 5 – resto de finca matriz: con una superficie de 92,24 m<sup>2</sup> (5,00 m<sup>2</sup> respecto de la parcela catastral 4512027PH9141S0001OQ; 19,00 m<sup>2</sup> respecto de la parcela catastral 4512029PH9141S0001SQ; 68,24 m<sup>2</sup> en el frente a calle El Puente y parcela vallada), objeto de cesión para viales y espacios libres.

Segundo.- Determinar que, conforme a los artículos 20 y 70.1.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



## Ayuntamiento Ponferrada

7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 92,24 m<sup>2</sup>, para su destino a viario y espacios libres, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca registral 11.425 (Tomo 794, Libro 102, Folio 201 vuelto) del Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de las parcelas catastrales afectadas, modificando su superficie en cuanto a su disminución en los metros cuadrados cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

#### 4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

##### 4.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato de asistencia letrada, asesoramiento jurídico y defensa en juicio del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- Plan de asfaltado y renovación de aceras. Renovación de calzada en la avenida del Castillo entre avenida de España y plaza Luis del Olmo.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

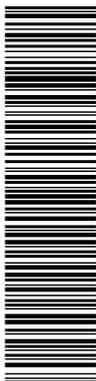
- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

##### 4.2. Aprobación del proyecto de obras “renovación de calzada en la avenida del Castillo entre avenida de España y plaza Luis del Olmo”.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obra para la renovación de calzada en avenida del Castillo, entre avenida de España y plaza Luis del Olmo, con un presupuesto de citación de 244.999,77 euros (base 202.479,15 euros e IVA [21%] de 42.520,62 euros).

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Ingeniería, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

**5. SUBVENCIONES Y PREMIOS.**

**5.1. Reintegro parcial de la subvención concedida a la asociación cultural Bierzo Vivo.**

Se acuerda:

Primero.- Cancelar parcialmente la ayuda concedida a la asociación Bierzo Vivo, por justificación insuficiente del proyecto objeto de subvención, conforme al siguiente detalle:

1. Subvención concedida	5.000,00 €
2. Importe a justificar= 100% proyecto	10.000,00 €
3. Importe justificado (gasto subvencionable)	7.820,33 €
4. Importe pendiente de justificar (2-3)	2.179,67 €.
5. % pendiente de justificar (4:2)	21,80%
6. Importe pagado (Fecha 26/10/2023)	5.000,00
7. Importe de la subvención a cancelar (5*1)	1.090,00 €
8. Importe de la subvención a reintegrar (5*6)	1.090,00 €

Segundo.- Abrir un plazo de alegaciones por término de 15 días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al interesado, para que incorpore al expediente los documentos que estime oportunos en defensa de sus intereses.

En el caso de que durante el trámite de alegaciones el interesado acepte la devolución del importe propuesto, se entenderá que presta su conformidad a la liquidación, en la que se incluirán los intereses de demora calculados hasta el día de la devolución definitiva.

**6. EXENCIONES DE TASAS.**

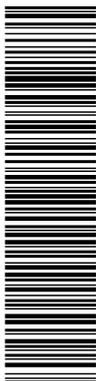
**6.1. Club Deportivo Tiro con Arco Ponferrada (Auditorio municipal).**

Se acuerda:

Primero.- Autorizar el uso gratuito del Auditorio municipal a la entidad Club Deportivo Tiro con Arco Ponferrada para la realización de un proyecto de justas medievales, a celebrar el día 7 de julio de 2024 a las 17:00 horas, considerándolo de interés municipal e incluyéndolo en la programación del acontecimiento festivo Noche Templaria 2024. El evento privado que se realice no puede constituir una actividad económica con rendimiento para el solicitante. Cualquier ingreso que pudiera derivarse de su organización será de titularidad pública e ingresado en las arcas municipales.

Segundo.- Requerir al interesado para la constitución de una fianza en el importe que se determine por los Servicios Técnicos municipales, así como la formalización de un seguro de responsabilidad civil y patrimonial (incendios incluido), cumpliendo además las condiciones señaladas en la notificación de 10 de mayo de 2024.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



## 6.2. Especialistas Hípica Celta SLL (Auditorio municipal).

Se acuerda:

Primero.- Autorizar el uso gratuito del Auditorio municipal a la entidad Especialistas Hípica Celta SLL para la realización de un proyecto de justas medievales, a celebrar el día 7 de julio de 2024, considerándolo de interés municipal e incluyéndolo en la programación del acontecimiento festivo Noche Templaria 2024. El evento privado que se realice no puede constituir una actividad económica con rendimiento para el solicitante. Cualquier ingreso que pudiera derivarse de su organización será de titularidad pública e ingresado en las arcas municipales.

Segundo.- Requerir al interesado para la constitución de una fianza en el importe que se determine por los Servicios Técnicos municipales, así como la formalización de un seguro de responsabilidad civil y patrimonial (incendios incluido), cumpliendo además las condiciones señaladas en la notificación de 16 de mayo de 2024.

## 7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 DEL TEATRO MUNICIPAL BERGIDUM, Y PROPUESTA DE PRECIOS.

Se acuerda:

Aprobar la propuesta del servicio de Artes Escénicas y Musicales sobre programación y precios de venta de localidades de la actividad para el segundo semestre de 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

### 1- Localidades de 3 euros (Tarifa 1)

- 1.1- Se propone un precio de entrada único de 3 euros para las funciones:  
- Camerata Clásica de Ponferrada: 1ª Sinfonía de Gustav Mahler (Museo del Bierzo)

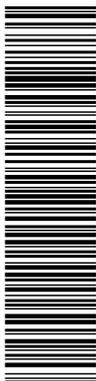
### 2- Localidades de 5 euros (Tarifa 2)

- 2.1- Se propone un precio de entrada único de 5 euros para las funciones:  
- 11 julio. CAMERATA CLÁSICA DE PONFERRADA  
- QUINTETO RAMÉ  
- ENSEMBLE BARROCO DE PONFERRADA  
- ENSEMBLE VOCES ATLÁNTICAS  
- DÚO KAIRÓS  
- THEMIS STRING QUARTET  
- 20 sep. BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA  
- IX Festival de Habaneras Ciudad de Ponferrada  
- 31 oct. Demba Producciones SÁLVIDA  
- 7 nov. Festing: Trío Alter Ego  
- Festing: Tomás Martín (castañuelas) y José García Verdugo (guitarra)  
- Festing: Quinteto 1909  
- 23 dic. Banda de Música Ciudad de Ponferrada: Concierto de Navidad

### 3- Localidades de 7,5 euros (Tarifa 3)

- 3.1- Se propone un precio de entrada único de 7,5 euros para las funciones:  
- VANESA MUELA con RODRIGO JARABO  
- Festing: Chillida 100  
- Concedeclovn: Chala2  
- Compañía Rauxa Teatro de papel  
- XV Gala Internacional de Circo

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



3.2- Se propone un precio de entrada de 7,5 euros, con un descuento del 20% a parados, jóvenes y pensionistas, para las funciones:

- Compañía Marilen Ribot CORAZA ABIERTA
- Cèlia Marsé NUS
- Alodeyá Circus RUBE

4- Localidades de 10 euros (Tarifa 4)

4.1- Se propone un precio de entrada único de 10 euros para las funciones:

- RAPABESTAS 25 con la BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA
- XURXO FERNÁNDES
- OLD SCHOOL FUNKY FAMILY
- KIKO BERENQUER QUINTETO con CHANO DOMÍNGUEZ
- MÓNICA MATABUENA QUINTETO
- JULIO RESENDE CUARTETO
- Orquesta Sinfónica de Ponferrada: Solistas Internacionales VI
- Kerol WELCOME TO MY HEAD
- THE DUET Concierto de soprano y piano
- La Submarina: El gran Prieto

4.2- Se propone un precio de entrada de 10 euros, con descuento del 20% a parados, jóvenes y pensionistas, para las funciones:

- Compañía Martes Teatro LA DAMA DUENDE

5- Localidades de 12,50 euros (Tarifa 5)

5.1- Se propone un precio único de entrada de 12,50 euros para las funciones:

- CDN BREVE HISTORIA DEL FERROCARRIL ESPAÑOL
- Ron Lalá 4x4
- Pentación UNA PEQUEÑA HISTORIA
- Companhia do Chapitô JULIO CÉSAR
- Xabier Díaz & Adufeiras de Salitre Axúdame a sentir
- Teatre de l'Aurora Hay alguien en el bosque

6- Localidades de 15 euros (Tarifa 6)

6.1- Se propone un precio único de entrada de 15 euros para las funciones:

- DAVID CEPO No cruces los brazos!!!
- Orquesta Sinfónica de Ponferrada: Concierto de Navidad

7- Localidades de 20 euros (Tarifa 8)

7.1- Se propone un precio de entrada único de 20 euros para las funciones:

- Okapi Producciones: La reina de la belleza de Leenane
- Pentación La comedia de los errores

7.2- Se propone un precio de entrada de 20 euros, con descuento del 20% a parados, jóvenes y pensionistas, para las funciones:

- Carlos Núñez Concierto

8- Localidades de 30 euros (Tarifa 11)

8.1- Se propone un precio de entrada único de 30 euros para las funciones:

- Ballet Clásico Internacional: La bella durmiente

9- Localidades de 35 euros (Tarifa 12)

9.1- Se propone un precio de entrada único de 35 euros para las funciones:

- Ópera 2001: Tosca

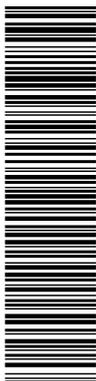
**ANEXO 1: Propuesta de precios de localidades segundo semestre de 2024**

Fecha	Compañía/Título	Precio	Descuento
16-17 jul.	RAPABESTAS 25 con la BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA	10	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 554367 9JKX4-W3V9P-A6LHJ-F0E6930BB1313AE866A74DB7B4ECC47C6927B9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)



DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



música, lo que supone un importe de 22 euros.  
**Festival KM 251 PONFERRADA ES JAZZ**  
20 ago. OLD SCHOOL FUNKY FAMILY 10  
21 ago. KIKO BERENQUER QUINTETO con CHANO DOMÍNGUEZ 10  
22 ago. MÓNICA MATABUENA QUINTETO 10  
23 ago. JULIO RESENDE CUARTETO 10  
En función de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las tasas en vigor aplicables al Teatro Municipal Bergidum, se propone una reducción del 20 % sobre el precio total de la suma de los importes de las entradas a precio normal (40 euros) del Festival Km251 Ponferrada es Jazz, lo que supone un importe de 32 euros.

**ANEXO 3: Propuesta de precios de abono para el ciclo AEI (Artes Escénicas en Navidad 2024).**

Fecha	Compañía/Título	Precio
26 dic.	Concedeclovn Chala2	7,5
27 dic.	Compañía Rauxa <i>Teatro de papel</i>	7,5
28 dic.	XV Gala Internacional de Circo	7,5

En función de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las tasas en vigor aplicables al Teatro Municipal Bergidum, se propone una reducción del 20 % sobre el precio total de la suma de los importes de las entradas a precio normal (22 euros) del ciclo AEI (Artes Escénicas en Navidad 2024), lo que supone un importe de 18 euros.

**ANEXO 4: Propuesta de programa y precios de Abono Ancha 15 Segundo Semestre de 2024**

Fecha	Compañía/Título	Precio
4 oct.	CDN BREVE HISTORIA DEL FERROCARRIL ESPAÑOL	12,50
10 oct.	Ron Lalá 4x4	12,50
18 oct.	Kerol <i>Welcome to my head</i>	10
30 oct.	Pentación UNA PEQUEÑA HISTORIA	12,50
8 nov.	Companhia do Chapitô <i>JULIO CÉSAR</i>	12,50
15 nov.	Okapi Producciones <i>La reina de la belleza de Leenane</i>	20
21 nov.	Pentación <i>La comedia de los errores</i>	20
27 nov.	Teatre de l'Aurora <i>Hay alguien en el bosque</i>	12,50
5 dic.	La Submarina <i>El gran Prieto</i>	10

En función de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las tasas en vigor aplicables al Teatro Municipal Bergidum, se propone una reducción del 20 % sobre el precio total de la suma de los importes de las entradas a precio normal (122,50 euros), lo que supone un importe de 98 euros.

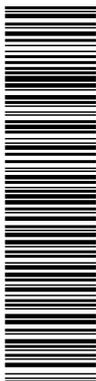
En función de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las tasas en vigor aplicables al Teatro Municipal Bergidum, se realiza una reducción del 20% sobre el precio total de la suma de los importes de las entradas a precio normal (122,50 euros), lo que supone un importe de 98 euros.

**8. CONCESIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el artículo 91.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Municipal de Ponferrada dispone que "los funcionarios del Cuerpo de la Policía Municipal de Ponferrada, podrán ser recompensados por el propio Ayuntamiento por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, realizando servicios de extraordinaria relevancia, o por mantener una trayectoria profesional intachable a lo largo de sus años de servicio", con la medalla de mérito policial con distintivo de plata.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



Resultando que el artículo 94.3 del mismo Reglamento determina que “también podrán ser concedidas” las medallas al mérito con distintivo de plata, “a instituciones y personas, que se distingan por su manifiesta y permanente colaboración con la Policía Municipal de Ponferrada”.

Se acuerda:

Tipo de condecoración	Persona propuesta	Méritos alegados
Medalla al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata.	Dña.M.R.R.F. (inspectora-jefe de la Policía Nacional)	Manifiesta y permanente colaboración en el desempeño de su cargo con la Policía Municipal.
Medalla al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata.	Dña.M.M.G.C. (administrativo de la Policía Municipal)	Manifiesta y permanente colaboración en el desempeño de su cargo con la Policía Municipal.
Medalla al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata.	D.M.G.J. (teniente de la Guardia Civil en Ponferrada)	Manifiesta y permanente colaboración en el desempeño de su cargo con la Policía Municipal.
Medalla al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata.	D.M.M.M. (inspector de la Policía Nacional)	Manifiesta y permanente colaboración en el desempeño de su cargo con la Policía Municipal.
Medalla al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata.	D.I.L.A. (agente de la Policía Nacional)	Manifiesta y permanente colaboración en el desempeño de su cargo con la Policía Municipal.
Medalla al mérito de la Policía Municipal con distintivo de plata.	D.F.S.LI. (magistrado de Vigilancia Penitenciaria de León)	Manifiesta y permanente colaboración en el desempeño de su cargo con la Policía Municipal.

## 9. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.

### 9.1. Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, para el desarrollo y ejecución del programa de bonos al comercio Yo Ponferrada, ¿tú?

Se acuerda:

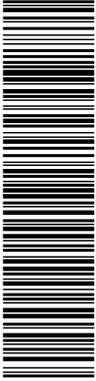
Primero.- Aprobar una subvención nominativa directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León por importe de 87.000,00 euros con destino a la financiación del proyecto de bonos al comercio denominado Yo Ponferrada, ¿tú? en un importe de 80.000,00 euros, valorando los gastos de gestión de la Cámara como entidad colaboradora en un máximo de 7.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto de desarrollo del programa a cargo de las aplicaciones presupuestarias 43302.489 y 4314.22699 del presupuesto municipal, con crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Aprobar las bases específicas de la ayuda contenidas en el apartado 3 del convenio de colaboración, que serán de obligado cumplimiento para la entidad colaboradora a la hora de gestionar las ayudas del programa.

Cuarto.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, programa

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



Yo Ponferrada, ¿tú?, habilitando al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para su firma.

Quinto.- Establecer las siguientes condiciones específicas para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León como gestor de la ayuda:

- Solicitar de los establecimientos adheridos al sistema de bonos al consumo, la acreditación de que reúnen las condiciones específicas del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser destinatarios directos o indirectos de las ayudas, así como la formalización del documento DACI en su condición de perceptor de ayudas públicas.
- Presentación de la DACI por el representante legal de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León.
- Dejar constancia de que los compradores de bonos al comercio se adhieren y aceptan voluntariamente las bases específicas de la ayuda y que reúnen los requisitos exigidos, para tener la condición de beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- A la hora de justificar el gasto la entidad colaboradora aportará al Ayuntamiento:
  - o Una memoria suscrita por el representante de la Cámara de Comercio en la que se detallen las acciones realizadas, debiendo evaluar el programa de bonos al comercio Yo Ponferrada, ¿tú?, con indicadores de satisfacción, tanto de los titulares de los establecimientos adheridos, como de los consumidores participantes, con medidas de mejora propuestas y las que se deberá indicar el número de compradores de los bonos, el número de establecimientos adheridos y el número de establecimientos en los que se han canjeado los bonos, con el compromiso de permitir el acceso al programa de gestión para comprobar y/o verificar datos.
  - o Memoria económica suscrita por el representante de la Cámara en la que se detallen los ingresos obtenidos, así como los abonos realizados, diferenciados por sectores de actividad, con determinación de la cuantía que procede reintegrar al Ayuntamiento, en el caso de que no se hubieran vendido o no se hubieran canjeado todos los bonos al consumo.
- El régimen de publicidad, en todos los actos, acuerdos y notificaciones que se lleven a cabo en la gestión de esta ayuda, cumplirán los requisitos establecidos en la base 2 del anexo, de la Orden 21 de diciembre de 2022.

El presente convenio tendrá eficacia a partir de su firma, así como la aceptación expresa de las condiciones y bases que se establecen en la presente resolución. Una vez formalizados todos los actos el servicio responsable dará traslado de los mismos a Secretaría General e Intervención a los efectos oportunos.

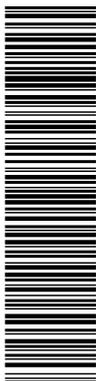
## 10. ESCRITOS VARIOS.

**10.1. Designación de representante municipal para la tramitación de la mutación demanial prevista en la cláusula undécima del convenio suscrito el 19 de enero 2018 entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y el Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución, financiación y entrega de las obras “senda fluvial en la margen derecha del río Sil entre el puente del ferrocarril y las instalaciones deportivas de Flores del Sil” (modificaciones de 27 de noviembre de 2019, 17 de diciembre de 2020 y 28 de diciembre de 2021).**

Se acuerda:

Primero.- Atribuir la responsabilidad de firmar, tramitar y resolver todas las cuestiones que surjan del procedimiento de mutación demanial ante la Dirección

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-06-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9JKX4-W3V9P-A6LHJ</b> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2024 a las 7:37:38</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2024 07:37



General de Patrimonio del Estado, de las obras “senda fluvial en la margen derecha del río Sil entre el puente del ferrocarril y las instalaciones deportivas de Flores del Sil”, al concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, asistido por el técnico de administración general (Gestión Patrimonial) D.P.L.P.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las partes interesadas.

### 10.2. Nombramiento del jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa el expediente tramitado el nombramiento del jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

### 10.3. Resolución del Procurador del Común respecto a la legalidad de la Instrucción para la organización de festejos populares no asumidos por el Ayuntamiento, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de febrero de 2023 y publicada en el BOP nº 45 de 7 de marzo de 2023.

Se acuerda:

Aceptar la Resolución del Procurador del Común y suspender la eficacia de la “Instrucción municipal para la organización de festejos populares no asumidos por el Ayuntamiento”, ordenando al Servicio Central Administrativo la preparación de un texto reglamentario que con carácter general regule el uso de la vía pública y equipamientos por particulares (personas físicas o jurídicas) para el desarrollo de una actividad, incluyendo la organización de los referidos festejos populares.

### 10.4. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 31 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 156/2023, desestimando el recurso interpuesto por la comunidad de propietarios Isidro Rueda nº 18, sobre responsabilidad patrimonial.
- Sentencia, de 3 de junio de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento abreviado 182/2023, desestimando el recurso interpuesto por D.J.B.M., sobre responsabilidad patrimonial.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,